MODIFICATORIO No. 02 – ADICIÓN AL VALOR Y PRÓRROGA DE PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA, BAJO LA MODALIDAD INTERVENTORÍA, No. 001-2024-CMA CELEBRADO ENTRE EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Y CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATISTA: CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 901.053.614-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** MIGUEL FERNANDO QUIROZ GÓMEZ CC: 1.096.235.019 de Málaga	**SUPERVISOR:** LEONARDO DUEÑES GÓMEZ **CARGO:** DIRECTOR GENERAL
NÚMERO DE CONTRATO: ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6586920 - Numero interno: 001-2024-CMA	**FECHA:** 31 de julio de 2024
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO FRENTE AL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INTERACCIÓN SOCIAL Y CONTINUACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 085 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN MODULO DE INTEGRACION SOCIAL - M.I.S. EN EL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$187.780.156,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$187.780.156,00
TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO TOTAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	07 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, identificado con el Nit.900.015.871-9, representado legalmente por **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.692 de Bucaramanga, Santander, en su condición de Director General, Nombrado mediante Decreto Municipal No.0013 del 01 de enero de 2024, y posesionado en la misma fecha mediante acta No.011, facultado para contratar según Acuerdo de Junta Directiva No.002 del 04 de enero de 2024, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra **MIGUEL FERNANDO QUIROZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.235.019 expedida en Málaga, Santander, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con el NIT 901.053.614-8, quien para los efectos de este documento se llamará la **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **MODIFICATORIO No.02 ADICIÓN AL VALOR Y PRÓRROGA DE PLAZO** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA, BAJO LA MODALIDAD INTERVENTORÍA, Nº 001-2024-CMA** previas las siguientes consideraciones:

1). El día **31 DE JULIO DE 2024**, se celebró con el **CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con el NIT 901.053.614-8, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA, BAJO LA MODALIDAD INTERVENTORÍA, Nº 001-2024-CMA** que tiene por objeto **"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO FRENTE AL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INTERACCIÓN SOCIAL Y CONTINUACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 085 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN MODULO DE INTEGRACION SOCIAL - M.I.S. EN EL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

2). Que el contrato en mención tuvo inicio el 08 de agosto de 2024, tal como consta en la correspondiente acta publicada en el SECOP.

3). Que el contrato fue objeto de modificatorio No. 1 con el cual se reajustaron los plazos de cada una de las fases establecidas en la cláusula cuarta del mismo, con el fin de realizar la totalidad de las actividades y ensayos propios de la fase de diagnóstico, así como un balance presupuestal interno a fin de no suspender las actividades en curso dado que dicha modificación también implica una adición contractual pero a la fecha del no se contaba con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

4). Que el BIF ha establecido la fecha para el reinicio y terminación del contrato de obra objeto de interventoría situación que se materializará, para el primer evento, el próximo 11 de octubre de 2024 y, para la terminación, el 20 de diciembre del mismo, tal como se definió en el comité respectivo.

5) Que el Banco Inmobiliario adelantó los análisis correspondientes para determinar el valor a adicionar y el plazo a prorrogar del Contrato de Consultoría, bajo la modalidad interventoría, No. 001-2024-CMA estableciendo como tal la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($83.621.836,00) MONEDA CORRIENTE y el plazo de TRECE (13) DÍAS CALENDARIO.

6) Que el BIF cuanta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00111 del tres (3) de octubre de 2024 con el cual se ampara el compromiso presupuestal correspondiente a la adición del contrato.

7). Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca elaboró los estudios y documentos previos para la modificatoria contractual, la cual se regirá por las cláusulas que pasan a exponerse:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: La presente modificación contractual, tiene por objeto modificar las cláusulas cuarta y quinta del Contrato de Consultoría, bajo la modalidad Interventoría, No. 001-2024-CMA, para establecer una adición al valor y una prórroga al plazo del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA.** La cláusula cuarta del Contrato de Consultoría, bajo la modalidad Interventoría, No. 001-2024-CMA, quedará así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y trece (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

El plazo de ejecución se distribuye, así:

- *Dos (2) mes, fase de diagnóstico*
- *Dos (2) meses y trece (13) días calendario, fase de interventoría."*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA: La cláusula quinta del Contrato de Consultoría, bajo la modalidad Interventoría, No. 001-2024-CMA, quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($271.401.991,00) MONEDA CORRIENTE***, equivalentes a 208,77 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma*

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

que se discrimina de la siguiente manera:

No	Cargo	Cantidad	Dedicación	Tiempo	Vlr mensual	Vlr parcial
1	Director	1	50%	4,43	$ 5.000.000	$ 11.075.000
2	Residente (preferiblemente arquitecto)	1	100%	4,43	$ 4.000.000	$ 17.720.000
3	Asesor electricista	1	40%	4,43	$ 4.000.000	$ 7.088.000
4	Asesor estructural	1	45%	4,43	$ 4.000.000	$ 7.974.000
5	Profesional SST	1	100%	4,43	$ 3.000.000	$ 13.290.000
6	Secretaria	1	100%	4,43	$ 2.000.000	$ 8.860.000
					Sub-total	$ 66.007.000
				F.M.	2,1	**$ 138.614.700**

OTROS COSTOS DIRECTOS

No	Descripcion	Cantidad		Tiempo	Vlr mensual	Vlr Parcial
1	Oficina	1		4,43	$ 1.200.000	$ 5.316.000
2	Planos e informes	1		4,43	$ 1.200.000	$ 5.316.000
3	Ensayos	Glb			$ 70.690.000	$ 70.690.000
					Sub-total	$ 81.322.000
				F.M	1,1	**$ 89.454.200**
				SUBTOTAL A+B		$ 228.068.900
				IVA	19%	$ 43.333.091
					TOTAL	**$ 271.401.991**

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato."

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES. El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el plazo de cobertura de los seguros y/o garantías que amparan el Contrato de Consultoría, bajo la modalidad Interventoría, No. 001-2024-CMA, en virtud a la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA: INALTERABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría, bajo la modalidad Interventoría, No. 001-2024-CMA, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio Floridablanca, a los siete (7) días del mes de octubre de 2024.

POR EL BIF,

LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Director General BIF

POR EL CONTRATISTA,

MIGUEL FERNANDO QUIROZ GÓMEZ
R.L. CONSTRUINGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos.	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General del BIF			

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co